ESTUDIOS PREVIOS
(NOVIEMBRE 2026)

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el artículo 25 en sus numerales 7 y 12 (este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos para la celebración de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para el desarrollo de actividades técnicas propias de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

> *Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Correspondiendo entonces al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

> *"…Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional. Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los*

contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales…"

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

"… En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación…" (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y limites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.2. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 "*Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1°. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de *modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios* fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

"(…) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993[1], la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

1.3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Administración Municipal de La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del

[1] Expedido por el Congreso de la Republica conforme la competencia otorgada por el Artículo 150 de la Constitución Política

Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVO, la cual es la encargada de realizar las siguientes funciones:

ARTÍCULO 37. DIRECCIÓN OPERATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVO. Dependencia que le corresponde planificar, coordinar y promover políticas programas y proyectos encaminados a articular los procesos de inversión pública en el Municipio de La Tebaida, focalizándolos de forma eficiente y efectiva buscando los mayores impactos para el desarrollo socioeconómico de la población, a su vez Le corresponde la promoción de desarrollo económico del municipio y la competitividad territorial, el impulso a la productividad local y la promoción empresarial de las actividades de desarrollo económico y el emprendimiento, para el efecto desarrollará las siguientes funciones generales:

- *Establecer las directrices y lineamientos de planificación ambiental en el Municipio de La Tebaida, sector central y descentralizado, y coordinar con las demás entidades competentes su implementación para promover y garantizar un desarrollo sostenible*

- *Dirigir y coordinar la implementación de los subsistemas de Planeación Participativa y Democrática, Regulación y Control Transversal de los componentes del Sistema de Planeación Participativa y Democrática del Municipio de La Tebaida.*

- *Actualizar de manera permanente la estratificación socioeconómica de las viviendas del Municipio de La Tebaida.*

- *Liderar la implementación de las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y locales en materia de servicios públicos domiciliarios, en coordinación con los diferentes actores territoriales.*

- *Formular, ajustar y realizar seguimiento a los planes y programas de gestión de los servicios públicos domiciliarios del municipio de La Tebaida en el marco de la normatividad y políticas del orden internacional, nacional, regional, departamental, metropolitano y municipal.*

- *Formular, ajustar y revisar los instrumentos de planificación y gestión de los servicios públicos domiciliarios en el marco de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.*

- *Orientar la gestión integral de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de La Tebaida.*

- *Coordinar la ejecución de obras y proyectos de agua potable y saneamiento básico, tales como plantas de potabilización, redes de distribución y sistemas de tratamiento de vertimientos individuales o colectivos en el marco de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de la zona rural del municipio de La Tebaida.*

- *Contribuir con la planificación del desarrollo económico del municipio, tanto en el ámbito urbano como rural y proponer las políticas públicas, programas proyectos y acciones que promuevan la competitividad empresarial y territorial a través del desarrollo y la dinamización de los sectores económicos priorizados.*

- *Formular y desarrollar programas y proyectos de promoción y construcción de la infraestructura económica del municipio, especialmente en aspectos relacionados con centros logísticos, centros financieros, tecnologías de información y comunicaciones, centros de innovación y desarrollo tecnológico, infraestructura, entre otros.*

- *Contribuir al posicionamiento competitivo del municipio mediante la promoción de asociaciones y alianzas estratégicas para la promoción de la transformación productiva del tejido empresarial, a través de su ampliación y su fortalecimiento.*

- *Promover alianzas entre los sectores social – público – privado (universidad – empresa – estado – sociedad) para diseñar planes, proyectos y programas que fomenten la innovación, el uso de tecnologías en la transmisión y difusión del conocimiento y el desarrollo de capacidades para incrementar el desarrollo económico de La Tebaida.*

- *Desarrollo de actividades de promoción del municipio (marketing territorial) que le permitan un adecuado posicionamiento para convertirlo en un centro atractivo para la inversión nacional y extranjera.*

- *Formulación y apoyo de programas y proyectos de promoción del empleo.*

- *Servir de instrumento transformador, gestor y promotor del desarrollo económico del municipio.*

- *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en su territorio de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*

- *Liderar la estrategia de competitividad planteada en las políticas públicas, en el Plan de Desarrollo y en el Plan Regional de Competitividad vigentes.*

De igual forma a esta Secretaría le corresponde ejercer las competencias con el marketing de ciudad, la promoción de la competitividad municipal, el desarrollo empresarial y la promoción del empleo digno, para ubicar al municipio dentro de las ciudades internacionales propicias a la inversión pública y privada, para tales efectos ejercerá la siguientes funciones generales:

- *Coordinar los procesos de investigación, ciencia y tecnología en procura de adelantar proyectos de innovación que impulsen la competitividad en el municipio.*

- *Adelantar estudios de diagnósticos y caracterizaciones socioeconómicas que sirvan de soporte para establecer acciones, estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a generar productividad de los sectores económicos priorizados.*

- *Adoptar, analizar, comparar y hacer seguimiento a indicadores nacionales e internacionales de productividad y competitividad, y proponer acciones que mejoren la posición del municipio e induzcan a la inversión privada a desarrollar proyectos competitivos.*

- *Concertar acciones y proyectos con el sector privado que impulsen la productividad local y posicionen adecuadamente al municipio en el contexto de ciudad región.*

- *Desarrollar instrumentos de cooperación internacional.*

- *Impulsar la creación y consolidación de clúster en los sectores más representativos de la ciudad con un enfoque social y solidario.*

- *Dinamizar el potencial de desarrollo del municipio concertando y articulando acciones con el sector empresarial y en general el sector público y privado para generar las condiciones que permitan elevar los niveles de competitividad del municipio y la generación de empleo y fuentes de trabajo.*

- *Promover la creación, consolidación y fortalecimiento de las empresas asentadas en el municipio y propiciar la creación de nuevas empresas y unidades productivas.*

- *Promover, acompañar y apoyar procesos de desarrollo empresarial (capacitación, asistencia técnica, mecanismos de financiación, procesos de innovación, entre otros), requeridos para el desarrollo económico y la competitividad del municipio, en aras de coadyuvar al crecimiento económico local y la generación de empleo formal.*

- *Realizar estudios y plantear políticas de incentivos y beneficios tributarios y no tributarios para el sector productivo con el propósito que se conserven los empleos y se puedan crear otros.*

- *Promover la cultura del emprendimiento a fin de estimular a la comunidad hacia la apuesta de iniciativas empresariales que conduzcan a nuevas unidades productivas de negocios y a la generación de empleo.*

- *Proponer y adoptar programas que contribuyan con el mejoramiento del entorno de los negocios y faciliten la entrada, operación y salida de las empresas del mercado, costos de transacción adecuados con una eficiente y sencilla regulación y procesos.*

- *Concertar, fomentar e implementar programas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que permitan aplicar al sector productivo y mejorar su gestión y que contribuyan también a crear un sistema de información sobre el mercado laboral.*

- *Fomentar, promover y orientar el desarrollo del comercio internacional de las empresas del municipio.*

- *Diseñar e implementar estrategias para desarrollar y fortalecer capacidades y competencias laborales tanto para promover la vinculación laboral digna como para el fomento al emprendimiento.*

- *Impulsar las compras públicas como mecanismo de generación de productividad en Pymes del Municipio.*

- *Coordinar la realización de alianzas estratégicas para la gestión de proyectos, con el fin de acceder a recursos de las diferentes fuentes de cooperación nacional o internacional.*

- *Identificar los macro-proyectos de alto impacto local y regional y procurar su articulación para el logro de sinergias económicas que mejoren la productividad y competitividad.*

- *Asesorar y apoyar a los formuladores de proyectos de iniciativa pública o privada para buscar las fuentes de financiación nacionales o internacionales, los apoyos en recursos no reembolsables y la cooperación internacional.*

- *Organizar mesas de inversión donde converjan empresarios e inversionistas para los cierres financieros de los proyectos y materializar las inversiones.*

- *Promocionar las alianzas público-privadas como mecanismo para promocionar la competitividad y el desarrollo económico local y su área de influencia.*

Esta dependencia está encargada de la planificación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de gestión turística y ambiental territorial, del Municipio, para lo cual asume las siguientes competencias:

- *Dirigir la ejecución del Plan de Turismo realizando el seguimiento y la evaluación de avances y logros.*

- *Conformar y consolidar la oferta turística del Municipio de La Tebaida y difundirla mediante los diferentes mecanismos de promoción, difusión y publicidad.*

- *Concretar alianzas con los demás niveles de gobierno y organizaciones del sector privado especializadas para fomentar la demanda turística sostenible del municipio.*

- *Liderar la implementación de las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y locales en materia ambiental en coordinación con los diferentes actores territoriales.*

- *Formular, ajustar y realizar seguimiento a la política ambiental y el sistema de gestión ambiental municipal, así como articular y armonizar su implementación con las diferentes entidades y dependencias relacionadas.*

- *Formular, ajustar y realizar seguimiento a los planes y programas de gestión ambiental territorial y sectorial del municipio de La Tebaida en el marco de la normatividad y políticas del orden internacional, nacional, regional, departamental y municipal.*

- *Formular, ajustar y revisar la política ambiental municipal y coordinar su implementación con las diferentes entidades y dependencias relacionadas.*

- *Diseñar, dirigir y coordinar el sistema de gestión ambiental municipal.*

- *Formular, ajustar y revisar la agenda ambiental municipal de La Tebaida, así como coordinar su implementación con las diferentes entidades y dependencias relacionadas.*

- *Liderar y coordinar la formulación, revisión y seguimiento de los diferentes instrumentos de planificación y gestión ambiental que requiere el municipio y asesorar la incorporación del componente ambiental en los demás planes, programas y proyectos municipales de forma que se asegure la coherencia en las políticas y acciones en materia ambiental.*

- *Diseñar, operar y ajustar el sistema de información ambiental municipal.*

- *Dirigir y coordinar el proceso de gestión de la variabilidad y el cambio climático en el municipio de La Tebaida, así como implementar medidas de adaptación y mitigación establecidas en los diferentes instrumentos de planificación y gestión del cambio climático.*

- *Coordinar la implementación de medidas orientadas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y la estructura ecológica principal del municipio de La Tebaida.*

- *Implementar las acciones de compra, mantenimiento, control y pago por servicios ambientales en las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico que surten de agua a uno o más acueductos en el municipio de La Tebaida.*

- *Diseñar y coordinar las estrategias para la disminución de los impactos por contaminación en el marco del régimen sancionatorio ambiental y la demás normatividad aplicable.*

- *Apoyar los procesos de educación ambiental, capacitación y difusión de información ambiental a diferentes tipos de actores; institucionales, gremiales, productivos, sociales y académicos.*

- *Acompañar el proceso de formulación, implementación, ajuste y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de La Tebaida.*

- *Liderar espacios e instancias de articulación para concertar proyectos de impacto regional en materia de bienes y servicios ambientales.*

- *Formular y ejecutar acciones y proyectos, dentro de programas y planes de Gestión Ambiental que busquen permanentemente un ambiente sano, evitando la contaminación y el deterioro ambiental municipal.*

- *Generar los espacios de participación y concurso de la sociedad civil como actores fundamentales para mejorar la calidad ambiental en el territorio.*

- *Formular, ajustar y revisar los instrumentos de planificación y gestión del servicio turístico en el marco de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial.*

- *Coordinar la ejecución de obras y proyectos que incidan en la potencialidad turística del Municipio.*

- *Consolidar la oferta turística ambiental, ecológica y cultural del municipio y el desarrollo del portafolio turístico y de servicios complementarios.*

- *Fortalecer los aspectos de administración y promoción de los destinos turísticos de La Tebaida, para el desarrollo de un marco institucional de promoción y mercadeo.*

- *Implementar el Plan de Turismo de La Tebaida en alianza con el sector privado y la concurrencia de los distintos niveles de gobierno de Colombia.*

- *Fomentar y promover los programas y proyectos turísticos que hacen parte del Plan de Turismo de La Tebaida y buscar su financiación con recursos nacionales e internacionales, públicos o privados.*

- *Promover la iniciativa y/o alianzas público privadas facilitando las condiciones de su estructuración, desarrollo y puesta en operación.*

- *Promover la inversión pública hacia los sectores priorizados en el Plan de Turismo para aprovechar el gran potencial de desarrollo del turismo cultural y de naturaleza.*

- *Impulsar alianzas estratégicas con otras regiones y ciudades para atraer turistas nacionales e internacionales y fomentar el desarrollo turístico y de servicios en el municipio.*

- *Adelantar las campañas nacionales e internacionales de promoción turística del municipio y los promotores turísticos locales, en alianzas privadas o públicas.*

- *Promover y potencializar las festivales, Fiestas aniversarias y celebraciones culturales.*

- *Impulsar el desarrollo de los factores estratégicos de turismo en La Tebaida, contemplados en el Plan de Turismo, en cuanto a los factores de atracción, bases de la competitividad turística, de soporte y apoyo a los atractivos turísticos para impulsar su consumo, tales como vías, terminales, ordenamiento territorial, casa de la cultura, seguridad, capacitación y sensibilidad de la comunidad frente al turismo, entre otros.*

- *Consolidar el clúster de turismo de Calará, potencializando la composición y estructura del tejido empresarial para que los empresarios del sector presten servicios de calidad.*

- *Coordinar con la Corporación Autónoma Regional la definición de programas de ecoturismo y acuaturismo, incorporando los mecanismos de defensa, protección y recuperación pertinentes.*

- *Apoyar a los operadores turísticos y organizaciones sociales turísticas para la realización de los programas de turismo ecológico, cultural, recreativo o esparcimiento.*

- *Coadyuvar en la formación y capacitación continua de los promotores y promotoras del turismo en el municipio para posicionar la oferta turística local y promocionarla a nivel nacional e internacional.*

- *Coordinar con las asociaciones de promoción o con los fondos de promoción turística para que los planes de mercadeo y promoción sean acordes con el Plan de Turismo de La Tebaida.*

Esta dependencia propenderá por el crecimiento sostenible de la comunidad, en especial de aquellas políticas que impactan al sector rural, en aspectos tales como la producción agropecuaria y la consolidación de alianzas productivas, para lo cual realizara de forma general lo siguiente:

- *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*

- *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social de sus habitantes.*

- *Promover el desarrollo social, comunitario y político para el mejoramiento social de los habitantes del territorio.*

- *Celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios, acorde al Plan Municipal de Desarrollo.*

- *Promover los derechos y la participación de la mujer y la población diversa por identidad de género y orientación sexual del territorio.*

- *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo.*

- *Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.*

- *Orientar el desarrollo agropecuario y actividades complementarias para promover la inversión pública y privada, propiciando incentivos, estímulos y condiciones para su máximo aprovechamiento.*

- *Lograr la aplicación del principio de coordinación de las acciones que ejecuten las diferentes entidades públicas y privadas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que contribuyan con un desarrollo rural sostenible.*

- *Prestar la asistencia técnica agropecuaria a los pequeños y medianos productores para mejorar la productividad rural en el marco de la implementación de la Ley 607 de 2000 y Decreto 2364 de 2015*

- *Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del Sector Agropecuario y los subsectores correspondientes, la conformación de Cadenas Productivas para asegurar la producción y comercialización de alimentos para la seguridad o soberanía alimentaria y la articulación con los centros de producción y consumo.*

- *Apoyar la gestión de recursos para el desarrollo de proyectos productivos en la zona rural*

- *Diseñar y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial asegurando la preservación y sostenibilidad ambiental, y realizar el respectivo seguimiento, asesoría y evaluación.*

- *Promover la organización gremial y las distintas formas de organización empresarial requeridas para el desarrollo del sector agropecuario.*

- *Coordinar, apoyar y ejecutar los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que conlleven a mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes rurales.*

- *Organizar los sistemas de información requeridos para la planeación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo agropecuario y gestión ambiental.*

- *Transferir tecnología y establecer sistemas productivos en armonía con el medio ambiente en pro de mejorar los conflictos del uso del suelo a través de la reconversión socio-ambiental mejorando la protección de los recursos naturales renovables.*

- *Liderar la implementación de la política ambiental del orden internacional, nacional y local en el municipio de La Tebaida.*

- *Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, armonizando las relaciones Ecosistema-Cultura, propendiendo por un territorio económicamente viable, socialmente justo y ecológicamente equilibrado.*

- *Implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión ambiental territorial para el desarrollo sostenible en el municipio de Armenia.*

- *Implementar ejecutar planes, programas y proyectos de gestión ambiental sectorial para el desarrollo sostenible en el municipio de La Tebaida.*

- *Implementar ejecutar planes, programas y proyectos de gestión de los servicios públicos domiciliarios para el desarrollo sostenible en el municipio de La Tebaida.*

- *Proyectar, ejecutar y supervisar las obras de infraestructura para el mejoramiento del Saneamiento básico y agua potable del territorio Rural.*

- *Proyectar, dirigir, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión integral del recurso hídrico.*

- *Orientar los procesos culturales y sociales hacia la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental mediante procesos de aprestamiento y educación ambiental, construyendo valores individuales, sociales y colectivos que permitan lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.*

- *Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología con lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales en el marco del cumplimiento de la Ley 99 de 1.993*

- *Coordinar y orientar en articulación con los actores involucrados, la formulación de programas y proyectos encaminados a la socialización, sensibilización e implementación de la Cultura Ambiental Municipal.*

- *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo sostenible del territorio.*

- *Coordinar la implementación con las demás dependencias pertinentes de la administración municipal, los lineamientos y políticas de bienestar animal en el municipio de La Tebaida.*

- *Proyectar e implementar las acciones de pago por servicios ambientales y compra y mantenimiento de predios establecidos en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico en el municipio de La Tebaida.*

- *Fomentar las investigaciones agrícolas, pecuarias, ambientales y forestales en articulación con las instituciones competentes.*

- *Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes.*

- *Apoyar a las organizaciones gremiales y las distintas formas de organización empresarial, para el desarrollo del sector agropecuario y la producción, comercialización, acopio y distribución de productos del campo.*

- *Construir y actualizar sistemas de información requeridos para la planeación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo agropecuario.*

- *Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural.*

- *Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y consecución de recursos, para ser destinados a los mismos fines.*

- *Fomentar y organizar la agroindustria a través de centros de desarrollo con la partición que corresponda de otras dependencias o entidades.*

- *Fomentar la especialización de mano de obra a través de Competencias Laborales.*

- *Desarrollar programas que articulen las Políticas Públicas relacionadas con el desarrollo rural del municipio.*

- *Orientar la asistencia técnica y la implementación de paquetes tecnológicos en el marco de la implementación de las buenas prácticas agropecuarias y demás sellos y normas que regulen el acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales.*

- *Brindar asesoría en la identificación de la aptitud de los suelos para la selección del tipo de actividad productiva a desarrollar.*

- *Brindar asistencia técnica en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva.*

- *Asesorar y formular proyectos productivos para su viabilidad técnica con el fin de acceder a recursos de financiación*

- *Asesorar en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.*

- *Realizar la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural.*

- *Establecer los mecanismos de coordinación entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.*

- *Promover y fomentar la conformación de organizaciones de pequeños productores rurales, el establecimiento de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas, para efectos de acceder a los beneficios establecidos en la ley.*

- *Fomentar el desarrollo de cadenas productivas para la articulación de actores desde la provisión de insumos hasta el mercadeo y el consumo.*

- *Atender a los productores afectados por la variabilidad y cambio climático*

- *Coordinar con las entidades del orden nacional, departamental y municipal las acciones necesarias para preservar el status fito y zoosanitario del municipio.*

- *Apoyar los procesos de formalización de la propiedad rural y demás programas a fines adelantados por el Gobierno Nacional*

- *Promover las actividades económicas complementarias al desarrollo del sector rural, para mejorar la calidad de vida de la familia campesina.*

- *Apoyar y coordinar las acciones derivadas de la operación del Consejo Municipal de Desarrollo rural.*

Entre otras, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial *PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA*, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "*para volver a creer en La Tebaida*", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- *La trasformación social y seguridad, potencia del cambio.*
- *La trasformación productiva, innovadora y productiva.*
- *La trasformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.*
- *La trasformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio*
- *La trasformación por una gestión pública efectiva.*

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1. *Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.*
2. *Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.*
3. *Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.*
4. *Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.*
5. *Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística*

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.

1.5 MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRATACTUAL

El Municipio de La Tebaida, Quindío, a través de la Dirección Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad, requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental del territorio, mediante el desarrollo de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como la gestión integral del recurso hídrico, en concordancia con los proyectos de inversión establecidos para atender estas necesidades.

En este sentido, la Administración Municipal contempla la ejecución de actividades relacionadas con los proyectos denominados "Generación de acciones para la reducción del riesgo en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio La Tebaida", "Formulación e implementación de acciones de consolidación de la gestión integral del recurso hídrico del municipio de La Tebaida" y "Desarrollo de estrategias de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de La Tebaida", los cuales comprenden acciones encaminadas a promover la sostenibilidad ambiental, la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

Para el desarrollo de estas iniciativas, se hace necesario adelantar actividades de educación y sensibilización ambiental dirigidas a las Juntas de Acción Comunal y a la comunidad en general, mediante espacios de socialización, eventos educativos y estrategias de divulgación que permitan promover prácticas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como el ahorro y uso eficiente del agua. De igual manera, se requiere avanzar en la formulación e implementación de una estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca abastecedora del municipio, como mecanismo orientado a incentivar la conservación de los ecosistemas y la protección del recurso hídrico.

En atención a lo anterior, la Dirección Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad requiere adelantar la contratación de servicios profesionales que contribuyan al desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión mencionados, mediante el acompañamiento a los procesos de socialización comunitaria, la ejecución de acciones de educación ambiental, la formulación e implementación de estrategias relacionadas con el Pago por Servicios Ambientales (PSA) y el apoyo en la organización de la documentación derivada de dichas actuaciones, de conformidad con los procedimientos de gestión documental establecidos por la entidad.

De esta manera, la contratación permitirá fortalecer el desarrollo de las acciones institucionales relacionadas con la gestión del cambio climático, la conservación ambiental y el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos de inversión de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo, desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien el Municipio de La Tebaida, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Al respecto, es necesario traer a colación lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del año 1993, toda vez que el mismo tipifica el contrato de prestación de servicios cuya finalidad radica en dar cumplimiento de actividades administrativas y de funcionamiento de la entidad, sin la existencia de un vínculo laboral, como puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

Per se, el Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, la Corte Constitucional Colombiana mediante sentencia C-094 de 2003, cuyo magistrado ponente es el Honorable doctor JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, precisó frente al contrato de prestación de servicios, lo siguiente:

> *"cómo puede advertirse, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no*

hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral." (Cursiva fuera de texto)

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, numerales 11, 12 y 13 es un deber para la entidad, dar aplicación a los principios de economía, eficacia y eficiencia en las actuaciones administrativas, de donde se deriva la obligatoriedad de propender por la celeridad en la atención de cualquier solicitud que se presente y dar cumplimiento a sus deberes en el menor tiempo posible.

Así desde la perspectiva del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se concluye que para realizar el presente estudio previo se analizó el sector al que pertenece el objeto contractual, enfocándose desde la actividad principal que cumple DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVO, pero en especial las competencias, funciones y obligaciones que tiene la Alcaldía de La Tebaida, en el área de su jurisdicción, con el fin de dar cumplimiento a los principios Constitucionales y legales.

2.2. LA ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios: 80111701 denominado: Servicios de contratación de Personal

Plan Anual de adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR
80111701	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.476.333)

2.3 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DESARROLLO TURISTICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) Y ACTIVIDADES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley, y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026. sin exceder la vigencia 2026

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.476.333)** que serán cancelados de la siguiente manera: El Municipio de La Tebaida, Quindío, pagará al Contratista el valor total del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, así: Un primer pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.738.166), con corte al treinta (30) de noviembre de 2026. Un segundo y último pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.738.167), a la finalización del plazo de ejecución contractual, esto es, el veintidós (22) de diciembre de 2026. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente

2.7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Será ejercida por quien designe el Alcalde en el formulario electrónico del SECOP II. PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Las

contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de La Tebaida y las normas que rigen la materia.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

2.8.1 DEL CONTRATISTA:

A) ESPECIFICAS:

1. Realizar eventos educativos para socializar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
2. Socialización del proyecto con JAC y comunidad en general, realizar las intervenciones contenidas en el proyecto, Promocionar y realizar educación ambiental con material divulgativo (volantes, avisos radiales, en redes y otros).
3. formular e implementar una estrategia para aplicar pago por servicios ambientales, en cuenca abastecedora del Municipio.
4. Apoyar la gestión documental de los archivos correspondientes o relativos al objeto del contrato conforme la norma general de archivo diligenciando también pare el efecto las tablas de retención documental establecidas para la entidad.

B) GENERALES:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

1) Obrar con lealtad, principios, diligencia y buena fe en la ejecución del contrato;
2) Asumir por cuenta y riesgo, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen o reglamenten la materia;
3) Velar por la custodia, conservación y buen uso de los documentos, información y elementos a su cargo, así como entregar a finalizar el contrato, al supervisor, los elementos y bienes que le sean asignados;
4) Entregar informe de actividades desarrolladas para realizar el trámite de pago en la tesorería Municipal en coordinación con el supervisor;
5) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
6) Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma SECOP II.

2.8.2 DEL MUNICIPIO

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato;
2) El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual;
3) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato;
4) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual;
5) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta;
6) El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista;
7) Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación;
8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista;

9) Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual;
10) Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación;
11) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato;
12) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVO estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.476.333), incluidos impuestos, correspondiente al CDP 20261861 del 6 DE NOVIEMBRE DE 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. Para lo cual se requiere de una Persona natural y profesional en cualquier área ambiental con mínimo (01) año de experiencia profesional, que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias y el cual deberá aportar los siguientes documentos con su oferta:

NOMBRE DEL ARCHIVO	ÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS
DOCUMENTOS PRIVADOS	1	Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP), validada por la entidad.
	2	Formato único de conflicto de intereses (Ley 2013-2019 https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013)
	3	Copia cédula de ciudadanía.
	4	Formato de inhabilidades
	5	Copia de tarjeta profesional o matricula profesional (según el caso)
	6	Examen médico laboral
	7	Copia de libreta militar para menores de 50 años (o declaración juramentada cuando aplique)
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	8	Certificado de estudios
	9	Copia de certificaciones laborales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA de la persona natural correspondiente
CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	10	Certificación bancaria
	11	Copia de Registro Único Tributario RUT
	12	Certificado de antecedentes Fiscales
	13	Certificado de antecedentes disciplinarios
	14	Certificado de antecedentes Judiciales
	15	Certificado de Industria y comercio cuando aplique
	16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
	17	Certificado de antecedentes Medidas correctivas
	18	Certificado de antecedentes REDAM
	19	Antecedente y/o vigencia de la tarjeta profesional y/o matricula a

		quienes la ley se lo exija
	20	Certificado EPS y pensión
	21	Registro impuesto Industria y Comercio (con radicado de la secretaría de Hacienda, cuando Aplique)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 en su Artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, en especial lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007 en su Artículo 4, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su artículo: 2.2.1.1.1.6.3; es una obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. Por lo anterior, se anexa la Matriz del Riesgo:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Viviana A. Escobar Martinez – Contratista DAJ